1

١,

0

e

e

e

n

a

0

a

0

n

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetas.
Semestre	60	
Anual	120	

Las suscripciones se solicitarán de la Administración ie Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán la Admón, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al précio de venta, o sea a 0'50 ptas, los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original accmpañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertaren previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-lador civil, por oficio, exceptuándose, según está pre-venido das de la primera Autoridad militar. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar lel BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los númros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 150

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel comunica a este Gobierno que, adoptadas las medidas pertinentes para evitar que puedan ser exportadas más reses de las que normalmente pueden salir de dicha provincia, en lo sucesivo no se permitirá la extracción de ganado de abasto de la misma sin la presentación del carnet de «Tratante en ganado» o «Comprador de ganado», expedido por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia correspondiente, debidamente firmado y numerado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1947.

El Gobernador civil. Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

sobre la presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación, valores ex-tranjeros

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Socie dades con negocios en territorio español) deberán formular y presentar en la Sección de Utilidades de esta Ad-ministración de Rentas Públicas, si tuviesen su domicilio en esta provincia, dentro del corriente mes de enero, de-claración por triplicado ajustada al mo-delo anejo a la Orden ministerial de 9 de julio de 1943 (Boletin Oficial del Estado del 16) para hacer efectivo el impuesto de negociación correspondiente al año 1947.

Cuando los valores extranjeros estuviesen depositados en entidades bancarias, quedarán a cargo de éstas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo señalado, así como la de ingresar las cuotas correspondientes, cuyo importe repercutirá-sobre los depositantes.

Zaragoza, 11 de enero de 1947.-El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 168

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Bolatín Pricial de esta provincia, queda expuesta al público en la Secretaria municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, la variante de alineaciones que modifica parcialmente el anteproyecto de Ordenación de la ciudad, en cuanto se refiere al sector comprendido entre las calles de Miguel Servet (parale'a a San José), Privilegio de la Unión y perpendicular a Miguel Servet, desde el final de aquélla, durante cuyo plazo se admitirán en orden a dicha variante cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 11 de enero de 1947.—El Alcalde, José M.a Sánchez Ventura. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general: P. E., Antonio Poncel.

Núm. 132

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

Junta de Clasificación y Revisión

(Continuación: Véase B O. núm. 11) BOQUIÑENI

Santiago Almáu Almáu, prórroga de 1.ª clase. Gerardo Coscolla Carcas, idem. Luis Gracia Cuartero, idem.

BORJA

Santiago Arilla Alvarez, prórroga de 1.ª clase. Felipe Belio Murillo, ídem.
Miguel Belio Pasamar, excluído temporal.
Félix Bonilla Magallón, prórroga de 1.ª clase.
Sebastián Castellot Pellicer, ídem.
Manuel Escanilla Santaló, ídem.
Jesús Giménez Castellot, excluído temporal.
Gregorio Lasala Lajusticia, prórroga de 1.ª clase.
Román Pérez Lacleta, ídem.
Eduardo Tejero Irache, ídem.
Julián Uchaga Logroño, ídem.

BURETA

Ismael Broto Tabuenca, prórroga de 1.ª clase.

BURGO DE EBRO (EL)

Juan Aguirán Beltrán, prórroga de 1.º clase, Gregorio Burillo Vicente, ídem. Arturo Escanilla Plo, ídem. Inocencio Lobera Acolea, ídem. Esteban Lobera Sorrosal, ídem.

BUSTE (EL)

Elías Sebastián Peña, prórroga de 1.ª clase.

CADRETE

Antonio Villalba Garcés, prórroga de 1.º clase

CALCENA

Hilario Lacueva Pasamar, prórroga de 1.ª clase. Gregorio Modrego Marco, ídem. Juan Pasamar Tejero, ídem.

CARINENA

Benjamín Alvarez Blas, prórroga de 1.ª clase. Joaquín Pitach Blasco, ídem. Daniel Soler Latorre, ídem.

CASPE

Agustín Albiac Cebrián, prórroga de f.º clase.
Florencio Arcos Freja, ídem.
José Catalán Lasheras, ídem.
Antonio Cirac Albiac, ídem.
Joaquín Cubers Pin, ídem.
Antonio Lizano Piazuelo, ídem.
Emilio Máñez Cirac, ídem.
Roque Martín Dolader, ídem.
Joaquín Oliver Villacampa, ídem.
Emilio Pascual Borroy, ídem.
Vicente Peralta Tomeo, ídem.
Jesús Pinos Claramonte, excluído temporal.
Manuel Recio Fuster, prórr. y excluído temporal.
Manuel Sabanza Fraguas, prórroga de 1.º clase.

CASTEJŌN DE VALDEJASA

Víctor Barón Oroz, prórroga de 1.º clase.

CASTILISCAR

Eusebio Soferas Luis, prórroga de 1.ª clase.

CERVERUELA

Librado Berné Beltrán, prórroga de 1.º clase.

CODO

Nicolás Collado Val, prórroga de 1.º clase. Angel Lapuerta Larrosa, excluído temporal. Pedro Luis Salvador, prórroga de 1.º clase. Manuel Val Nadal, excluído temporal.

CODOS

José Pelro García, prórroga de 1.ª clase.

COSUENDA

Julian García García, prórroga de 1.ª clase. José Lorente García, idem. -Fermín Lorente Lorente, idem.

CUARTE DE HUERVA

Félix Gajón Villuendas, prórroga de 1.ª clase.

CUNCHILLOS

Angel Aznar Modrego, prórroga de 1.º clase. Venancio Martínez Ortín, idem. Florentino Sánchez Marquina, idem.

CHIPRANA

Francisco Barriendos Barriendos, excluído temporal.

Antonio Insa Martínez, prórroga de 1.ª clase. Pedro Pallás Cebrián, ídem.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Silveste Arbués Romeo, prórrog de 1.ª clase. Alejandro Berni Sanz, ídem. Zacarías Clemente Pradel, ídem. Antonio González Caraballo, excluído temporal. Fransisco Lambáñ Ventura, ídem. Cecilio Mena Abadía, prórroga de 1.ª clase. Demetrio Mena Armalé, ídem. Melchor Muro Sagaste, excluído temporal.

ENCINACORBA

Ignacio Gasca Hernández, excluído temporal Ismael Gravia Lázaro, prórroga de 1.ª clase. Agustín Morales Sancho, ídem. Jesús Ruiz Casanova, ídem.

ERLA

Paulino Guallar Ena, prórroga de 1.ª clase. Antonio Marzo Guallar, ídem.

ESCATRON

Jesús Aguerri Fíaz, prórroga de 1.ª clase. Manuel Colás Gracia, ídem. Prudencio Martín Pina, ídem. Juan Pina Gil, ídem. Antonio Ramón Ramón, ídem. José Tello Burillo, ídem. Vicente Biota Linares, ídem.

ESCO

Aniceto Iralde Lorca, excluído temporal.

FABARA

Antonio Albiac Frígola, prórroga de 1.º clase. Ildefonso Ros Carvi, ídem. Pedro Valeu Balaguer, ídem. Vicente Valeu Pellisa, ídem.

FARASDUES

Antonio Aísa Cubeñas, excluído temporal. Mariano Abadía Lizalbe, prórroga de 1.º clase. Adrián Cortes Larraz, ídem.

FAYON

Jesús Cabistán Roca, prórroga de f.ª clase. Jesús Roca Ballestí, idem.

FAYOS (LOS)

Evaristo García Sánchez, prórroga de 1.ª clase.

FUENDEJALON

Laureano Aranda Diago, prórroga de 1.ª clase. José Arastegui Vela, ídem. Antonio Bonel Casanova, ídem. Tomás Gregorio Aznar, ídem. Alfredo Modrego Zueco, ídem. Benito Torres Pérez, ídem.

FUENTES DE EBRO

Manuel Anadón Alcalá, excluído temporal. Florencio Berges Gabás, prórroga de 1.ª clase. Jesús Gimeno Miguel, ídem. José Larrayad Gimeno, excluído temporal. José Peco Gayán, prórroga de 1.ª clase. José Tolón Ruiz, ídem.

GALLUR

Emeterio Casado Navarro, prórroga de 1.º clase.
Pedro Cortés Parcés, ídem.
Pedro Cuartero Ortiz, ídem.
Juan Izquierdo Aranda, ídem.
José Latorre López, ídem.
Jesús Pasamar Gistás, ídem.
Emilio Sierra García, ídem.
Antonio Usón Domínguez, ídem.
Angel Zaldívar Cuartero, ídem.
Domingo Zaldívar Pérez, ídem.

GELSA DE EBRO

Gil Bastarrás Salvador, prórroga de 1.º clase. Manuel Miguel Cubel, excluído temporal. Victoriano Ródenas García, prórr, de 1.º clase. José Salvador Roche, ídem. Urbano Usón García, ídem. José Usón Gonzalvo, ídem.

GRISEL

Santiago Martínez Puente, prórroga de 1.º clase. Felipe Pena Velilla, excluído temporal.

HERRERA DE LOS NAVARROS.

Miguel Lancina García, prórroga de 1.ª clase. Antonio Rubio Cebollada, excluído temporal. Baltasar Vinaburo Guillén, prórroga de 1.ª clase.

JAULIN

Lorenzo Bernal Cristóbal, prórroga de 1.º clase.

JOYOSA' (LA)

José M. Forcen González, prórroga de 1.º clase.

LECERA

José Bernad Calvo, prórroga de 1.º clase. Santiago Vidao Aznar, ídem.

LECINENA

Rosendo Montesa Alvero, excluído temporal.

LETUX

José A. Montalbán Izquierdo, prórroga de 1.ª lase.

Silvestre Sanz Lázaro, idem.

LITAGO

José Miguel Peña, prórroga de 1.º clase. Víctor Bijuesca Martínez, excluído temporal.

LITUENIGO

Hilario Soria Chueca, prórroga de 1.º clase.

LONGARES

Jesús Pardo Lanuza, prórroga de 1.º clase. Carmelo Sola Ratis, excluído temporal.

LONGAS

Adolfo Hecho Campos, prórroga de 1.º clase.

LUCENI

Sabino Antorrena Terraz, prórroga de 1.º clase. Cesáreo Arquillué Lázaro, ídem. Faustino Beltrán Navarro, ídem. Luis García Gimeno, ídem. Faustino Juste Simón, ídem. Salomé Sierra Sáez, ídem. Francisco Tomás Bellido, ídem.

LUESIA

Mariano Beltrán Terraz, prórroga de 1.º clase. Cecilio Burguete Biesa, ídem.

MAELLA

Vicente Bondía Barceló, prórroga de 1.º clase.
Joaquín Cubeles Biol, idem.
Mateo Gazulla Frígola, idem.
José Godina Bondía, idem.
Andrés Hospital Pallás, idem.
Joaquín Monreal Bondía, idem.
Mariano Moreno Vived, idem.
José Pinós Bondía, idem.
José Pinós Godina, idem.
Julián Puyol Freja, idem.
Octavio Tudó Morello, idem.
Juan Vicente Balaguer, idem.

MAGALLON

Lucio Barrios Cobella, prórroga de 1.º clase.
Mariano Lafuente Artal, ídem.
Benito Ledesma Ruiz, ídem.
Atilano Navarro Ruberte, ídem.
José Navascués Galea, excluído temporal.
Tomás Paradera Ruberte, prórroga de 1.º clase.
Mariano Ramón Giménez, ídem.

MALON

Carlos Felipe Orta, prórroga de 1.º clase. Manuel Magaña Sánchez, idem.

MALPICA DE ARBA

Julio Villa Marco, excluído temporal.

MALLEN

Manuel Viela Caudevilla, prórroga de 1.º clase. Delfín González Alvarez, ídem. Jesús Laporta Lacaba, ídem. Luis Pérez Ibáñez, ídem.

MARIA DE HUERVA

Julio Gracia de Val, prórroga de 1.ª clase.

Demetrio Mozota de Vaya, excluído temporal. Isaías Plá Puértolas, ídem.

MEDIANA DE ARAGON

Pedro Baquero Royo, excluído temporal. Manuel Ramos Benedicto, prórroga de 1.º clase.

MEQUINENZA'

Jesús Díaz Fonosa, prórroga de 1.º clase. Antonio Pérez Esteve, ídem. Serafín Roca Pérez, ídem. Francisco Roche Oliver, ídem. Antonio Chiso Aguilar, ídem.

MEZALOCHA

Paulino Navarro Navarro, prórroga de 1.º clase.

MIANOS

Afejandro Campo Mancho, prórroga de 1.º clase.

MONEGRILLO

Antonio Borraz Maza, prórroga de 1.ª clase.

MHEL

Jesús Aliaga Gardiel, excluído temporal. Severino Martín Narro, prórroga de 1.º clase. Mariano Train Pló, ídem.

MURILLO DE GALLEGO-

José Pueyo Castrillo, prórroga de 1.ª clase. Rogelio Torreiro Lasierra, ídem.

NAVARDUN

Miguel Borao Uruj, prórroga de 1.ª clase.

NQNASPE

Emilio Puértolas Bes, prórroga de 1.º clase. Pedro Sentís Díez, idem. Jacinto Juerita Audréu, idem.

NOVALLAS

Lorenzo Gomara Guillaume, prórroga de 1.º clase. José M.º García Usón, ídem. Rafael Royo Royo, excluído temporal. Esteban Santos Azagra, prórroga de 1.º clase. Cecilio Vázquez Visanzay, ídem.

PANIZA

Mariano Murillo Hernández, prórroga y excluído temporal.

Jesús Cabello Pellejero, excluído temporal.
Agustín Calatayud Oteo, prórroga de 1.º clase.
Francisco Dambón Burillo, prórroga de 1.º clase.
Antonio Mateo Gaudioso, prórroga y excluido temporal.

PASTRIZ

Julián Blasco Terraza, prórroga de 1.º clase. Aniceto Ortas Alloza, idem.

PEDROSAS (LAS)

Julian Pérez Aísa, prórroga de 1.º clase

PINA DE EBRO

Antonio Alonso Isla, prórroga de 1.ª clase Ramón Vidal Jaria, ídem. Antonio Zumeta Portolés, ídem.

PLENAS

Manuel Gracia Aguilar, prórroga de 1.º clase. Alfredo Gracia Gracia, ídem. Elíseo Gracia Marteles, prórroga de 1.º clase. Celso Orlín Gabasa, idem. José Pardinas Yus, idem.

POZUELO DE ARAGÓN

Justo Heredia Ferrández, excluído temporal.

PRADILLA DE EBRO

Manuel Blasco Ambrosio, prórroga de 1.ª clase.

PUEBLA DE ALBORTON

Jacinto Uche Vidal, prórroga de 1.º clase.

PUEBLA DE ALFINDEN

Pedro Príncipe Lacambra, prórroga de 1.º clase. Eugenio Roche Roda, ídem.

PURUJOSA

Dámaso Clemente López, excluído temporal. Mariano Vela Gregorio, prórroga de 1.º clase.

QUINTO DE EBRO

José Carod Forns, prórroga de 1.º clase. Gregorio Escudero Abenia, idem. Antonia Jardiel Oliver, excluído temporal. Luis Lalanza Blasco, prórroga de 1.º clase. Ignacio Tello Muñoz, idem.

REMOLINOS

Antonio Fraj Navarro, prórroga de 1.º clase. Luis Gonzalo Sancho, ídem. Manuel Hernández Alba, ídem. Andrés Lagranja García, ídem. Bienvenido Vera Ejea, ídem. José Vera Pelacho, ídem.

RODEN

Valero Berges Barán, prórroga de 1.º clase.

SADABA

Emilio Asín Eseverri, prórroga de 1.º clase. Tomás García García, ídem. Félix Lizondo Lorente, ídem.

SALVATIERRA DE ESCA

Lázaro Bueno Zamborán, prórroga de 1.º clase.

SAMPER DEL SALZ

Julian Royo Alconchel, prorroga de 1.º clase.

SAN MARTIN DE MONCAYO .

Tomás Gómez Osta, prórroga de 1.º clase.

SAN MATEO DE GALLEGO

Rogelio Alfranca Alfranca, prórroga de 1.º clase. José M.º Borao Jiménez, ídem. Santiago Javierre Pradilla, ídem. Emilio Villagrasa Puértolas, ídem.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Eusebio Alastuey Giménez, prórroga de 1.º clase. Lorenzo Laborda Bonet, ídem. Valero Les Lafuente, ídem. Pedro Montori López, ídem. Julián Morláns Alastuey, ídem.

SASTAGO

Alfredo Ferrera Insa, excluído temporal. Mariano Gracia Minguillón, prórroga de 1.º clase. César Idoipe Mayayo, excluído temporal. Marcelino Morer Sariñena, prórroga de 1.ª clase. Ignacio Sariñena Dubón, ídem. Santiago Sariñena Farjas, excluído temporal. José Soriano Catalán, prórroga de 1.ª clase. Jesús Tremps Grañena, ídem.

SIGUES

Isidro González Langa, prórroga de 1.ª clase. Alfonso Mainar Figoli, excluído temporal.

SOBRADIEL

Nicasio Clavero Ochoa, prórroga de 1.ª clase. SOS DEL REY CATOLICO Andrés Almárcegui García, prórroga de 1.ª clase.

TALAMANTES

Félix Millán Chueca, prórroga de 1.ª clase. Leoncio Chueca Millán, excluído temporal.

TARAZONA

Pedro Calahorra Calvo, prórroga de 1.ª clase. Manuel Cacho Royo, idem. Nicasio Fiordia Segura, idem. Antonio del Niño Jesús Campos, ídem. Aquilino García Lorente, ídem. Vicente García Magallón, excluído temporal. Antonio García Asensio, prórroga de 1.ª clase. Juan Gracia Pobar, idem. Vidal Gregorio Magallón, idem. Jesús Guillermo Gorgoño, idem. Angel Giménez Caveo, ídem. -Juan Lahuerta Magallón, ídem. José M.ª Larrodera Dominguez, idem. Emiliano López Martínez, ídem. Tomás Magallón Barera, idem. Calixto Matute Zueco, idem. Anselmo Moreno Berdonces, idem. Isaac Royo Martinez, excluído temporal. Martín Sevillano Vega, prórroga de 1.ª clase. Fermín Santas Maluenda, excluído temporal. Martín Sevillano Vega, prórroga de 1.ª clase Pedro Tazueco Zueco, ídem. José Vallejo Les, ídem.

TAUSTE

José M.ª Beltrán García, prórroga de 1.ª clase. Manuel Camblor Melchor, excluído temporal. Pedro Guindeo Ortigas, prórroga de 1.ª clase. Melchor Gimeno Berges, prórroga y excluído temporal.

Santiago Lampre Urzáiz, prórroga de 1.º clase. Segundo Martínez Espada, ídem. Saturnino Montorio Cortés, ídem. Angel Navarro Palacios, ídem. Teófilo Retornano Guedea, ídem. Benito Ruiz Ruiz, ídem. Manuel Soria Medrano, ídem.

TIERMAS

Eusebio Buey Ara, prórroga de 1.º clase.

TORRECILLA DE VALMADRID Eusebio Rodrigo Sinués, prórroga de 1.º clase.

TORRELLAS

Andrés García Albericio, prórroga de 1.º clase.

TORRES DE BERRELLEN
Raimundo Ruiz Franco, prórroga de 1.º clase.

TOSOS

Blas Berné Fernández, prórroga de 1.º clase. Tomás Felipe Felipe, ídem. Miguel Rando Luño, ídem.

TRASMOZ

Francisco Chueca García, prórroga de 1.ª clase. José Pérez Pérez, ídem.

TRASOBARES

Manuel Aznar Embí, prórroga de 1.º clase. Segundo Bueno Aznar, ídem. Eugenio Chueca Sancho, ídem. Doroteo Laborda López, ídem. Martín Laborda Tejero, excluído temporal. Francisco Royo Clemente, prórroga de 1.º clase.

UNCASTILLO.

Inocencio Canales Cervero, prórroga de 1.ª clase.

Francisco Navarro Sánchez, ídem. Francisco Sánchez Solsona, ídem.

URRIES

José Soteras Contín, prórroga de 1.º clase.

UTEBO

José Barcas Gracia, prórroga de 1.º clase. Manuel Martín Rodrigo, ídem. Joaquín Sánchez Miñío, ídem.

VALMARID

Francisco Salvador Plou, prórroga de 1.º clase.

VELILLA DE EBRO

Gabriel Sancho Continente, prórroga de 1.ª clase.

VERA DE MONCAYO

Angel Sánchez Tejero, prórroga de 1.º clase.

VILLAFRANCA DE EBRO

Abel Paredes Orden, prórroga de 1.º clase.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Jesús Cativiela Redondo, prórroga de 1.º clase. Jesús Gracia Tomás, ídem. Enrique Guillén Ortiz, ídem. José Suñer Gil, ídem. Antonio Visiedo Aznar, ídem.

VILLANUEVA DE HUERVA

Dionisio Aguas Sancho, prórroga de 1.º clase. Manuel Hernández Aparicio, excluído temporal.

VILLAR DE LOS NAVARROS

José Esandi Barberán, prórroga de 1.º clase. Valero Navarro Segura, ídem.

VISTABELLA

Daniel Melguizo Vicente, prórroga de 1.º clase. Eustaquio Rubio Tenor, ídem.

ZAIDA (LA)

Miguel Guillén Guillén, prórroga de 1.ª clase.

ZUERA

Luis Auré Serrano, prórroga de 1.º clase. Prudencio Ciprés Bosque, ídem. Francisco Escanero Palacio, ídem. Mariano Gil Pardo, idem.
José Laguna Vela, idem.
Alejandro Larque Armalé, idem.
Manuel Mirasol Lorén, idem.
José Maria Moroate Oliva, idem.
Víctor Sanagustín Palacio, idem.

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946, sujetos a sufrir la revisión de sus exclusiones o prórrogas de 1.º clase:

ZARAGOZA

Distrito 1.º Elías Alegre Nadal, prórroga de 1.ª clase. Alfonso Alquézar Guillén, idem. José Antúnez Esteban, excluído temporal. Lorenzo Aparicio Torrubia, prórroga de 1.ª clase. Pedro Ayerbe Izarbe, ídem. Juan Casanova Valero, ídem. Tomás Castán Vela, excluído temporal. Juan A. Falcón Redondo, prórroga de 1.ª elase. Santiago Fontea Martín, idem. Pedro García Asensio, ídem. Aurelio García García, idem. Anselmo García Orensanz, ídem. Roberto García Revilla, ídem. José Garralaga Naharro, idem. Antonio Gil de Gómez Adán, excluído temporal. Miguel Giménez Gabarre, prórroga de 1.º clase. Angel Giménez Herrero, ídem. Julián Gimeno Guillén, ídem. Pablo Góm'ez Garcés, ídem. Reinaldo González Gracia, ídem. Ildefonso Gonzalo Germán, ídem. Genaro Gracia Lorente, excluído temporal. Francisco Gracia Martínez, prórroga de 1.º clase. José Gutiérrez Mosteo, idem. Pablo López Santamaría, excluído temporal. Ernesto Lozano Aibar,, prórrega de 1.ª clase. Leoncio Luna Gallo, ídem. Mariano Marco Forcén, ídem. Luis Marqueta López, excluído temporal. José Martinez Aznar, prórroga de 1.º clase. Rafael Mayeste Herrando, ídem. Manuel Mayoral Valero, idem. Francisco Mira Miró, ídem. Vicente Molinés Gómez, ídem. José P. Oroz Vera, ídem. Alfredo Pablo Hernández, ídem. Felipe Palacios Gayán, idem. José Aurelio Puértolas Lacosta, ídem. Luciano Quibus Cáncer, excluído femporal. Manuel Rodríguez García, prórroga de 1.º clase. Agustín Romeo Cardiel, ídem. Ramos Sáinz de Baranda Giménez, idem. Victoriano Salas Pardos, ídem. Ignacio Sarrión Delgado, ídem. Julián Sierra Tobajas, ídem. Antonio Tormes Lecina, idem. Manuel Trasobares Soria, idem. Servando Urcola Lorente, idem. Luis Vicente Escuer, idem.

Distrito 2.°

Luis Abando Nogueras, prórroga de 1.º clase. Victorino Acín San Martin, idem. Francisco Alloza, Cinca, idem. Angel Angós Benito, idem.

Ricardo Asensio García, ídem. Fernando Baeta Callejas, idem. Mariano Bailo Urroz, excluído temporal. Mariano Bernal Gavín, prórroga de 1.ª clase. Manuel Blasco Salvador, ídem. Vicente Blasco Yago, idem. José Blezna Castro, idem. Víctor Briz Irisarri, ídem. Román Cáceres Esteban, idem. Antonio Cameo Lope, ídem. José Carcar Pérez, excluído temporal. Esteban Castañer Bosque, prórroga de 1.º clase. Alberto Diez Frutos, idem. Sofía Manuel Ejarque Sanz, ídem. José Ejea Agustino, idem. Daniel Esteban Ortega, excluído temporal. Antonio Esteso León, ídem. Mariano Fernando Bueno, prórroga de 1.º clase. Pelayo Ferrer Roselló, idem. Elíseo Fon Acón, excluído temporal.-Federico García Pardos, prórroga de 1.ª clase. Eduardo Gauchola Camón, idem. Leandro Gayán Cotin, idem. José Gil Ballano, idem. Jesús F. Gracia Obón, ídem. Mariano Gracia Robles, idem. José Hidalgo Aranda, ídem. Julián Laín Catalán, excluído temporal. Antonio León Arenzano, prórroga de 1.º clase. Antonio Leonar Gómez, idem. Alfonso López Belenguer, idem. Eduardo López Lamborán, ídem. Luis Lorén Esteban excluído temporal. Manuel Lozano Heredia, prórroga de 1.ª clase. José Marteles Colás, ídem. Valero Moliner Val, prórroga y excluído temporal.

Jesús Molíns Faci, prórroga de 1.ª clase. Alfredo Mora Villagrasa, idem. Jesús Ojea Amorós, ídem. José Oliva Perbech, ídem. Miguel Ons Carbonell, idem. Jesús Orce Buisán, excluído temporal. Francisco Palacián Ruz, ídem. Francisco Pérez Gascón, prórroga de 1.º clase. Esteban Pérez Herrero, ídem. Antonio Pérez Vidal, ídem. Rafael Rubio Soriano, idem. José Ruiz Aliaga, ídem. Antonio J. Sacristán Acín, idem. Carlos Salvador Arroyo, idem. Pedro Juan Sánchez Esteras, idem. Angel Sanjuan Lobaco, idem. Miguel Sarría Ginés, ídem. Pedro Ucar Delgado, Mem. Alfredo Val Magaña, idem. Julián Zárate Abadía, excluído temporal.

Distrito 3.°

José Adán Andrés, prórroga de 1.º clase.
Mariano Alda Olmos, ídem.
Antonio Alejandro Sánchez, ídem.
José Andrea Yagüe, ídem.
José Aranda García, ídem.
Antonio Ariño Górriz, ídem.
Antonio Ballester Gracia, excluído temporal.
Bernardo Ballestero Abascal, ídem.

Antonio Baquero Gracia, prórroga de 1.º ciase. Francisco A. Barcelona Allué, ídem. Luis Bienzobas Delgado, ídem. Tomás Bueno García, ídem. Antonio Cameo Alfonso, ídem. Jesús Carabantes Jadraque, excluído temporal. Cecilio J. Centellas Pelegrín, prórroga de 1.º

José Cester Iranzo, ídem.
Luis Condón Tomás, excluído temporal.
Ricardo Delplán García, prórroga de 1.º clase.
Francisco Falcón Gambi, ídem.
Amadeo Fernández Blasco, ídem.
Severo Ferrer Alcubierre, ídem.
Francisco Fraga Ciriano, ídem.
Luis Frago Echechiquia, ídem.
Mariano Fuertes Clariana, excluído temporal.

José Gainzarain Zabalegui, prórroga de 1.º clase. José García Romero, idem. José María Gil Díaz, excluído temporal. Antonio González López, prórroga de 1.º clase Manuel González Miranda, ídem. Antonio Gracia Dueñas, ídem. Pedro Gracia Gasca, idem. Angel Gutiérrez Lesa, ídem. Angel Hernández Hernández, idem. Enrique V. Júlvez Calvera, ídem. Miguel G. Laborda Cortés, idenr. Florencio Lacosta Prado, idem. José Lafuente Soriano, idem. Jesús Laguardia Alonso, idem Lorenzo Laboz Abella, idem. Patricio Lasheras Mariscal, idem.

(Continuara).

Núm. 129

Delegación Provincial de Cría Caballar

Reunida la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la provincia en fecha 30 de diciembre de 1946, para autorizar o denegar las solicitudes de apertura de las referidas paradas particulares en la próxima temporada de monta, según dispone el Reglamento de Paradas Particulares en su artículo 28, acordó autorizar provisionalmente las paradas que se relacionan:

PROPIETARIO DE LA PARADA	COMPOSICION		
	EMPLAZAMIENTO DE LA MISMA		Garañones
D. Eduardo Monfort Armelles D. Pedro Larbán Brocg D. Pedro Larbán Brocg D. Angel Vilellas Marcellán D. Amadeo Monfort Tena B. Amadeo Monfort Tena D. Julián Arnáu Bernad D. Antonio Martínez Burgos D. Miguel Ceb ián Bernad D. Victor Cubel Gil D. Francisco Bailocq Tilh D. José Romeo Romeo D. Mariano de Ena Valenzuela D. Inocencio Martínez Romeo D. Luis Continente Carreras D. Amadeo Monfort Tena D. Andrés Nuño García D. Amadeo Monfort Tena D. Eduardo Monfort Tena Crédito y Parcelaciones, S. A. D. Alejandro Jiménez Compáins D. Sixto Pérez Videgaín D. Santos Lapuente Zapater D. Francisco Bailocq Tilh D. José Arbea Navascués Junta Local Agro-Pecuaria D. Eduardo Monfort Armelles	Alagón Azuara Belchite Biota Calatorao Casetas Caspe Cetina Cubel Daroca Ejea de los Caballeros El Frago Erla Fuentes de Ebro La Zaida Luceni Maluenda Marracos Monreal de Ariza Muel Pastriz Sádaba Sos del Rey Católico Tarazona Tauste Tiermas Uncastillo Utebo Zaragoza Idem	1 2 1 1 2 3 1 1 2 2 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 2 1	3 3 4 2 1 1 3 3 1 4 2 1 2 1 1 2 1 1 4 3 3 2 1 2 4 1 2 4 1 2 1 2 4 1 2 1 2 1 1 2 1 2

En cada parada habrá expuesto a la vista del público una relación autorizada por el Delegado de Cría Caballar de los precios a cobrar por hembra en la temporada.

Toda parada que no figure en esta relación, o que en números sucesivos de este Boletin Oficial no aparezca como autorizada por esta Junta, se considerará como clandestina, incurriendo su propietario en lo que determina el antes citado Reglamento en su título 6.º

Zaragoza, 10 de enero de 1947.-El Teniente Coronel Delegado, José González Sarría.

Múm. 147

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

CARRETERAS. - Expropiaciones

Comproba la por el Alcalde de Vi-llanueva de Gá lego la relación de pro-pietarios a quienes se les ha de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del camino local de Ejea de los Caba leros a Vi lanueva de Gá lego por Castejón de Valdejasa, troz) sexto, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el Boletta (Dricia) de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y e 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, pue lan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Villanueva de Gállego, en contra de la necesidad de la ocup ición que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 10 de enero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriot.

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropia-ción arriba citado.

1. Herederos dé D. Dolores Ruiz, campo secano.

2. Ayuntamiento, id.

D. Francisco Sabaté Bacaria, id.

Ayuntamiento, id.

D. Pablo Arroyo Guiltén, id.

Ayuntamiento, id. D. Higinio Sabaté Bacaria, id.

Ayuntamiento, id. D. Martin Frontiñán Pascual, id.

10. Ayuntamiento, id.

11. D. José Guillén Fuster, viña.

12. D. Teófilo Barceló Oñate, era de

13. D. Dámaso Oñate, id.14. D. Manuel Miravete Dieste, id.15. D. Ignacio Ferrando Nadal, era y pajar.

- 16. León Guillén Martínez, id. 17. Constantino Minviela Lisón, era de trillar.
 - 18. Ayuntamiento, campo secano.

19. Narciso Irache Vicente, id.

Zaragoza, 10 de enero de 1947.-El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE LOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público. en la Secretaria de cada Ayuntamiento le los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1947 pu-mendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen con

Cuentas municipales

134. - Mediana de Aragón 135.—Rodén. (Años 1944-45) Expedientes de habilitación de crédito

137.—Ateca

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

125. - Undués Pintano

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

125. Undués Pintano

Padrín de riqueza agricola

159.—Tobed. (Años 1945-46)

+. esupuesto municipal ordinario

125.—Undués Pintano

138. - Calcena

151. -- Alfamén

154. – Asin 158. – Orés. (Añ 1946)

170.—Berdejo

Proyecto de presupuesto extraordinario

126.-Luna

Proyecto de presupuesto municipal ordi nario

136. - Carenas

Rectificación del padrón municipal de habitantes

124.—Monreal de Ariza 138.—Calcena

153.—Anento

154.—Asin. (Año 1946)

155.-Borja

156.—Bureta

158.-Orés. (Año 1946)

Reparto de labor y siembra

152. - Villanueva de Gállego

Reparto de quarderia

152.-Villanueva de Gállego

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 78 JUZGADO NUM 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titulardel Juzgado municipal núm. 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Qu en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto, y de que luego se hablará, se dictó la sentencia que, copiado su enca-bezamiento y parte dispositiva, dicen

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fando Funes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan ante-

riormente; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fandos Funes a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano Jiménez.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condena lo, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— Mariano Jiménez.— El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 83 JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción, y titular del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faitas, sobre hurto, que se tramita en este Juzgado y que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dis-

positiva, dicen asi:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1946. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Lupiañe Ruiz y Miguel Genzález Herrera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormen

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Lupiañe Ruiz y Miguel Gonzá lez Herrera, a la pena de quince días de arresto cada uno. Y el dinero sobrante en poder del Secretario de este Juzgado, remitase al Ayuntamiento para su destino. a la Casa Amparo, ordenándose el acuse de recibo del mismo. Asi por esta mi senfencia lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Miravete»

Y-para que sirva de notificación en forma a dichos condenados, se expide el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis .-- Mariano Jiménez .- El Secretario,

Enrique Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 169

Banco Aragonés de Crédito Zaragoza

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito de valores núm. 1.932, de pesetas nominales 4.500, comprensivo de nueve acciones de «Cementos Portland Zaragoza», expedido por esta Central a favor de D. Juan Colón Bosque, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, núm. 67).

Transcurridos treinta días a partir de

la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del referido resguardo, expídiéndose otro nuevo, quedando el Banco exento de toda respensabilidad.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI